

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	pesetas.
Seis meses.....	18'50	>
Tres id.....	10	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y yacientes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	pesetas.
Seis meses.....	17'50	>
Tres id.....	9	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTES OFICIALES

El Mayordomo Mayor de S. M. comunica a esta Presidencia lo que sigue:

«Excmo. Señor: El Decano de los Médicos de Cámara de S. M. me dice, en parte de este día, lo siguiente: «Excmo. Señor: Tengo el profundo sentimiento de participar a V. E. que esta madrugada, a las dos y media, ha fallecido en este Real Palacio S. M. LA REINA DOÑA MARIA CRISTINA, a consecuencia de un ataque de angina de pecho. Lo que, poseído del mayor dolor, participo a V. E., para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio, 6 de febrero de 1929.—El Duque de Miranda.» Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

El Gobierno de S. M. (q. D. g.), al comunicar al país noticia tan infausta, le invita a exteriorizar ante el cadáver de la AUGUSTA SEÑORA, cuya alma privilegiada Dios habrá acogido, el dolor que seguramente le embarga ante la pérdida de quien, sobre culminar todas las virtudes de esposa y madre, sentir y practicar la caridad en medida insuperable, sobrellevó con entereza, dignidad y amor la carga de regir la Nación en días difíciles.

El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 febrero 1929).

GOBIERNO CIVIL

Instalaciones eléctricas.

D. Aurelio Gómez González, como Director Gerente de la Sociedad Anónima Hidro-Eléctrica «El Porvenir de Burgos», y en nombre de ésta, solicita el establecimiento de una línea que, partiendo del poste número 504 de la general que dicha Sociedad tiene instalada desde el salto establecido en Quintanilla Escalada hasta Burgos, llegue al pueblo de Quintanilla Sobresierra, con el fin de proveerle del fluido necesario para el alumbrado público y particular.

El peticionario no solicita imposición de servidumbre forzosa para los predios de propiedad privada.

La línea estará constituida por ocho postes, sobre los cuales irán los tres hilos de trabajo, soportados por los aisladores correspondientes. Sobre estos postes se instalará también una línea bifilar para el teléfono de servicio.

El poste número 1 será de hormigón armado y estará a 0'60 metros del 504 de la línea general ya referido, al cual se unirá mediante tres hierros en ángulo. El resto de los postes se proyectan de hierro y madera.

Los hilos de la línea se proyectan de cobre electrolítico de 4,5 metros de diámetro.

La tensión entre fases de 30.000 voltios, la cual será rebajada a 220 voltios mediante el correspondiente transformador que se instalará en un local preparado para este fin en una casa que la Sociedad peticionaria ha adquirido en Quintanilla Sobresierra.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación en este periódico oficial, para que los que se crean interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales que atraviesan las líneas.

Burgos 5 de febrero de 1929.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Fermín Garbayo Moreno.

Circulares.

El Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino me comunica se halla depositada en el pueblo de Quintanilla Sotoscueva una potranca de tres a cuatro años, alzada 1'30 metros, raza losina, pelo negro y marca dos bocados sacados en la oreja izquierda por detrás.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que el dueño pueda recogerla en la citada Alcaldía.

Burgos 7 de febrero de 1929.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Fermín Garbayo Moreno.

El Alcalde de Moncalvillo me comunica se halla depositada en aquel pueblo una res lanar, de las señas siguientes: borro blanco mocho, con aguzo en la oreja derecha por detrás.

Lo que se publica a fin de que el dueño pueda recogerlo en la citada Alcaldía, previo pago de los gastos originados.

Burgos 7 de febrero de 1929.

EL GOBERNADOR INTERINO,
Fermín Garbayo Moreno.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por expresada Corporación, en su sesión ordinaria del día 8 de enero de 1929, que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 2.º del artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

Quedar enterada de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil participando que había acordado admitir la dimisión del cargo de diputado corporativo titular a D. Jesús Aparicio Rica.

Que informe la Comisión de Acción Social en el oficio del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, remitiendo varios ejemplares de la proposición presentada al mismo sobre que se celebren en Burgos actos que contribuyan a vigorizar la vida espiritual y económica de Castilla con motivo de las Exposiciones universales de Sevilla y Barcelona e interesando el apoyo de esta Corporación.

Que se den las más expresivas gracias al Excmo. Sr. Arzobispo por el libramiento de 1.000 pesetas que, procedentes de las tres quintas partes del indulto cuadragesimal, había destinado para cubrir atenciones del Hospital provincial.

Quedar enterada con sentimiento de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia participando el fallecimiento de Sor Eduvigis Laquidain, Superiora que fué de los mismos.

Quedar enterada con sentimiento de un oficio del Sr. Director de Obras provinciales participando que había fallecido el peón caminero de las carreteras provinciales, Benito Pineda Pascual.

Nombrar a los Sres. Diputados don Alvaro Barón y D. Antonio de Rotaeche y al Ingeniero D. Eladio Martínez Mata para formar parte como Vocales de la Junta provincial de Transportes.

Que informe la Comisión de Beneficencia y Sanidad en un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil relacionado con el sostenimiento de un Dispensario.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Quedar enterada de una R. O. del Ministerio de Fomento aprobando el proyecto del Pantano del Arlanzón.

Quedar enterada del balance de las operaciones de contabilidad verificadas durante el mes de diciembre último.

Quedar enterada de los acuerdos adoptados en la reunión celebrada en Palencia por los representantes de las Diputaciones castellano-leo-

nesas en el asunto relativo a la construcción del Pabellón regional de Castilla la Vieja y León en la Exposición Ibero-Americana, de Sevilla.

Facultar al Sr. Ponente de Beneficencia para que designe con carácter provisional un oficial de Zapatería que se ponga al frente del taller de la Casa de Caridad mientras dure la enfermedad del maestro del mismo.

Quedar enterada de una Real orden, fecha 31 de diciembre último, aprobando el Reglamento del Sindicato de fabricantes de productos resinosos y solicitar del Excmo. señor Ministro de Fomento se dé un puesto a esta Diputación como representante de los pueblos interesados en la Junta directiva de la Mancomunidad de propietarios de montes.

Dar las gracias a los Sres. D. Pablo Salazar y D. Jacinto Manrique por la cooperación prestada con motivo de las sesiones de cinematógrafo que se dieron a los asilados de la Casa de Caridad.

Que informe la Comisión de presupuestos en el expediente sobre conveniencia de depositar en un Establecimiento de crédito parte de los fondos existentes en la Caja provincial.

Rogar al Ayuntamiento de esta capital disponga lo conveniente para llevar a efecto la formación del padrón y recaudación del impuesto de cédulas personales.

Aprobar el balance de la situación de la cuenta corriente que en el Banco de Crédito Local de España tiene abierta esta Diputación

Fijar el haber pasivo de D. Mariano Lostau y Páramo, Médico de la Beneficencia provincial en la cantidad de 2.835 pesetas anuales, y nombrarle Decano honorario de la misma.

Admitir a D. Otilio Laguna la renuncia del cargo de peón caminero de las carreteras provinciales.

Aprobar las nóminas de gratificaciones y dietas devengadas por el personal facultativo de la Dirección de Obras y Vías provinciales por la inspección de obras de caminos vecinales, así como la nómina del se-

ñor Ingeniero Jefe de Obras públicas por la gratificación fija por el mismo concepto correspondiente al último trimestre de 1928.

Adjudicar definitivamente a D. Timoteo Ruiz, vecino de Villayerno Morquillas, en la cantidad de 58.000 pesetas la subasta del servicio de acopios de piedra, con destino a la carretera de Roa Burgos, por Santa María del Campo, (Sección de Roa al límite de la provincia).

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del trozo 3.º de la carretera provincial de Roa a Burgos, de las que es contratista doña Elvira Palmero, viuda de D. Natalio Arangüena.

Que se proceda al abono al señor D. Luis Rodríguez Arango de los honorarios correspondientes por la redacción del proyecto de carretera de Pineda de la Sierra, por Riocavado, a Barbadillo de Herreros, y hacer presente a los pueblos peticionarios que se halla terminado el proyecto, procediendo por tanto lo remitan a la Dirección General de Obras provinciales.

Que se dé preferencia a los caminos que fueron objeto de proposición en el concurso que terminó en 30 de septiembre de 1927 para la construcción de caminos vecinales al hacer la clasificación de las proposiciones hechas para fijar el orden de prelación.

Aprobar la relación de los precios medios a que se han vendido los artículos de suministro en el mes de noviembre.

Aprobar la última y definitiva certificación importante 1.350,47 pesetas de las obras de construcción de un piso sobre el secadero de ropas de la Casa de Caridad.

Que sea reconocido y observado por los Médicos de la Beneficencia el presunto demente Aurelio Mesa Alonso, de Burgos.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil a los efectos de la reclusión definitiva del alienado Teodoro Sanz Tijero, la certificación enviada por el Sr. Director del Manicomio de Valladolid.

Admitir en el Colegio de Sordo-

mudos a Jesús Ibáñez de la Fuente, de Arcos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 8 de enero de 1929.—El Presidente, José de la Torre.—El Secretario accidental, Pedro J. García.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

Ingreso del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de aprovechamientos forestales.

Por esta Administración se hace saber a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que se presenten en la Tesorería-Contaduría de esta provincia para practicar el ingreso del 20 por 100 de Propios que les corresponde, según la adjunta relación, formalizada por el Distrito forestal en 28 de enero próximo pasado.

Al mismo tiempo, se advierte a cuantos hayan solicitado aprovechamientos forestales, la obligación de satisfacer a la Hacienda el 10 por 100 de los mismos, para lo cual, los Ayuntamientos que no hayan remitido acta de los aprovechamientos, reclamada por este periódico oficial en fecha de 27 de junio último, la remitirán en el plazo de ocho días.

Los ingresos a que se contrae el expresado documento, se verificarán en el plazo de quince días, sirviendo el presente anuncio como notificación reglamentaria a cada Ayuntamiento de los en ella relacionados, quienes, si no se hallan conformes con este acto administrativo, podrán acudir en reclamación ante el Tribunal económico administrativo provincial, durante dicho plazo de quince días, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL, con advertencia de que, si no realizan los ingresos, se harán efectivos por la vía de apremio, conforme es reglamentario.

Burgos 4 de febrero de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

AÑO FORESTAL DE 1927-28.

Relación adicional de las cantidades que corresponde ingresar a los pueblos que se expresan por el 20 por 100 de Propios de los aprovechamientos adjudicados por subasta en el año arriba indicado, después de descontado el 10 por 100 ingresado de sus adjudicaciones.

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	CLASE del aprovechamiento.	Valor alcanzado. Pesetas.	Importe del 20 por 100. Pesetas.
Mamolar	Mamolar	Los de los pueblos	Maderas	773'04	139'15
Idem	Idem	Idem	Resinas	3384	609'12
Pinilla de los Barruecos	Pinilla	Idem	Maderas	4016'29	722'93
Idem	Idem	Idem	Resinas	7669'60	1380'53
La Gallega	La Gallega	Idem	Maderas	189'06	34'03
Idem	Idem	Idem	Resinas	3004'80	540'86
Idem	Idem	Idem (monte sin ordenar)	Idem	2575	463'50
Arauzo de Miel	Arauzo de Miel	Los del Ayuntamiento	Maderas	20821'34	3747'84
Idem	Idem	Idem	Resinas	95122'02	17121'96
Idem	Arauzo y Doña Santos	Idem (parte sin ordenar)	Idem	25004	4500'72
Huerta del Rey	Huerta del Rey	El Pinar	Maderas	2354'98	423'90
Idem	Idem	Idem	Resinas	28531'44	5135'66
Idem	Huerta y Arauzo	El Comunero	Idem	21276	3829'68
Hontoria del Pinar	Hontoria y otros	Los del Ayuntamiento	Maderas	7467'69	1344'18
Idem	Idem	Idem	Resinas	59414'85	10694'67

Habiendo sido aprobados por acuerdo de la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial, de fecha 31 de enero último, los trabajos realizados por el servicio del Catastro en la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Valle de Tobalina, se hace saber a los contribuyentes que las reclamaciones colectivas concernientes a dicha comprobación, podrán formularse en el plazo de un año, desde la fecha de aprobación, según lo dispuesto en el artículo 242 del Reglamento de 30 de mayo de 1928.

Burgos 6 de febrero de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Julián de Comings.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Villarreal Vinaroz Bernabé, domiciliado últimamente en Estépar, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, sito en el Palacio de Justicia, para ser reconocido en causa número 299, instruida por lesiones.

Burgos 2 de febrero de 1929.

Aranda de Duero.

D. Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas impuestas a Martín García Lozano, en la causa que en este Juzgado se le siguió por tenencia de armas sin licencia, se saca a pública subasta, por término de veinte días y como de la propiedad de dicho apremiado la finca siguiente, radicante en término municipal de La Aguilera, valorada en 600 pesetas.

Finca embargada.

Una casa en el casco de la población de La Aguilera, a la calle del Ángel, número 17, que linda norte dicha calle, S. Julián del Burgo, este herederos de Amancio García y oeste Eugenio González.

Lo que se hace público a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar el remate el día 23 del actual a las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la forma que la ley previene una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta.

Dado en Aranda de Duero a 4 de febrero de 1929.—Eduardo Ibáñez. —Ángel Alonso.

Salas de los Infantes.

D. José Spiegelberg y Horno, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que para hacer pago al Abogado y Procurador de Burgos que defendieron y representaron al procesado Dámaso Ovejero Molinero, vecino de Huerta del Rey, en causa sobre tenencia de armas y como consecuencia de cuenta jurada presentada contra el Dámaso Ovejero, ante la Audiencia provincial de Burgos, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días y por el precio de tasación, las fincas embargadas como de la pertenencia del Dámaso, que se describen a continuación:

En término de Huerta del Rey.

Un corral en la calle de la Iglesia, linda derecha entrando casa de Felipa Santo Domingo, izquierda de Francisco Molinero y espalda carretera de Huerta de Rey a Gumiel.

Un pajar con era de pan trillar en las de la Iglesia, linda derecha entrando Basilio Guerrero (herederos), izquierda y espalda arroyo.

Tasadas, la primera finca en 1.500 pesetas, y la última en 600 pesetas.

La subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 del próximo mes de febrero, a las once, se celebrará bajo las siguientes condiciones, que tendrán en cuenta los licitadores:

1.^a Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por menos al 10 por 100 efectivo del tipo porque salen a subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.^a Que no existiendo títulos de propiedad de las fincas que se subastan, se sacan a la venta sin suplir la falta, por lo que el rematante quedará obligado a proveerse de ellos, conforme a lo dispuesto en el título 14 de la ley Hipotecaria.

Dado en Salas de los Infantes a 26 de enero de 1929.—José Spiegelberg.—El Secretario judicial, Eugenio Hernández.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Candado Treviño.

Terminado el presupuesto extraordinario formado por esta comisión municipal permanente, para atenciones de construcción de un edificio destinado a casa parada de monta para sementales del Estado y otras atenciones no previstas en el ordinario, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y

presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo, no se admitirá ninguna.

Treviño 26 de enero de 1929.—El Alcalde, Juan Estavillo.

Alcaldía de Hoyuelos de la Sierra.

En virtud del acuerdo tomado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, fecha 14 del corriente, para que sea declarado vedado de caza todo este término municipal, con arreglo a los artículos 9 y 10 de la vigente ley de caza y su Reglamento, se hace público por medio del presente para que los contribuyentes que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que estimen conveniente, en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al en el que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues pasado que sea no será admitida ninguna por esta Alcaldía.

Hoyuelos de la Sierra 27 de enero de 1929.—El Alcalde, Rufino Sainz.

Alcaldía de Hormaza.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de la máquina seleccionadora, propiedad del Pósito de esta villa, se anuncia una segunda subasta para el día 1.^o del mes de marzo próximo, y su hora de las once, con la rebaja del 15 por 100 y condiciones que se publicaron por esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 284, correspondiente al día 15 de diciembre último.

Hormaza 27 de enero de 1929.—El Presidente, Cayetano Torre.

Alcaldía de Los Ausines.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1929, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Los Ausines 5 de febrero de 1929.—El Alcalde, Eusebio Reoyo.

Alcaldía de Miraveche.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previenen los artículos 32 y 36 del Real decreto de fecha 11 de septiembre de 1918, es necesario que en término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás

productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dichos artículos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del citado Real decreto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Miraveche 4 de febrero de 1929.—El Alcalde, Filiberto González.

Alcaldía de Hormaza.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1928, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Hormaza 3 de febrero de 1929.—El Alcalde, P. O., Antonio Nebreda.

Alcaldía de Valdelateja.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos,

precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Valdelateja 1.º de febrero de 1929.—El Alcalde, Donato Campillo.

Alcaldía de Berzosa de Bureba.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el corriente año 1929, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Berzosa de Bureba 4 de febrero de 1929.—El Alcalde, Zacarías Arnáiz.

Alcaldía de Royuela de Riofranco.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y edificios y solares, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el año de 1930, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes después de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con el timbre móvil correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Royuela de Riofranco 24 de enero de 1929.—El Alcalde, Cayo Sanz

Alcaldía de Carazo.

Formada con arreglo al artículo 33 y concordantes del Estatuto municipal vigente la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, para

que pueda ser examinado por los vecinos y presenten las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carazo 4 de febrero de 1929.—El Alcalde, Domingo Carazo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Valcárceres.

San Juan del Monte.

Aforados de Moneo.

Pardilla.

Villambistia.

Alcaldía de Cilleruelo de abajo.

Formuladas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1928, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Cilleruelo de abajo 4 de febrero de 1929.—El Alcalde, Félix García.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

En cumplimiento de cuanto ordena el artículo 14 del Real decreto de 25 de agosto de 1928, que dispone la enajenación de los bienes muebles que posean los Pósitos, se saca a la venta en pública subasta la máquina seleccionadora que posee el Pósito de esta villa, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 58 y vigentes del Reglamento y pliego de condiciones.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente, por pujas a la llana, en la casa consistorial de esta villa y en el Patronato provincial de Acción Social Agraria, a las doce horas del día 1.º de marzo próximo venidero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 500 pesetas, siendo condición indispensable a todo licitador consignar el 10 por 100 del tipo señalado.

El Tribunal de subasta adjudicará provisionalmente dicha máquina al mejor postor que resulte en el acto, sin perjuicio de la mejor postura que pueda alcanzar el acto simultáneo, y a reserva, en todo caso, de la resolución definitiva de la Dirección general.

Los administradores que hayan actuado desde que fué adquirida la seleccionadora, tendrán derecho de tanteo con arreglo a la Ley.

Gumiel de Hizán 5 de febrero de 1929.—El Alcalde, Enrique Laso.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

Hallándose incluidos en el alistamiento de este distrito, para el reemplazo de 1929, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento de quintas, los mozos Manuel Campo Ruiz, hijo de Anselmo y Justa; Manuel La Asunción, de desconocidos, y Jesús Ruiz López, de Sabino y de Antonia, e ignorándose su paradero así como el de sus padres, se les cita por el presente anuncio para que el día 10 de febrero próximo, a las once de la mañana, se presenten en la sala de este Ayuntamiento al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el día 3 de marzo, a las ocho de la mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valle de Tobalina 31 de enero de 1929.—El Alcalde, Germán Martínez.

Igual citación hace el Alcalde de Frias, respecto del mozo Francisco Mijangos Miranda, hijo de Federico y Victoriana.

El de Barrios de Colina, respecto del mozo Pedro Ochoa Villanueva, hijo de Abilio y Máxima.

Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Por dimisión del que por espacio de 52 años la ha venido desempeñando sin interrupción alguna, se halla vacante la plaza de Médico titular e Inspector de Sanidad de este término municipal, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, más 150 de inspector municipal de Sanidad, pagadas por trimestres vencidos. El agraciado podrá contratar las igualas con 375 familias que aproximadamente tendrá todo este partido médico.

Los aspirantes a dicha plaza, que podrán ser bien Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía, pertenecerán al Cuerpo de titulares e Inspectores de Sanidad; lo solicitarán en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, a contar después de publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quintanas 31 de enero de 1929.—El Alcalde, P. A., Leoncio Alonso.

Alcaldía de Merindad de Sotocueva.

Hallándose vacante en este Ayuntamiento las plazas de Practicante titular y Profesora en partos, de este municipio, que consta de 3.214 habitantes de derecho, y dotadas cada una de las plazas de referencia con 400 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, se anuncia al público el oportuno concurso para su provisión, a cuyo efecto los interesados presentarán sus instancias en la Secretaría municipal, en término de treinta días, a

contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, todo con arreglo a lo dispuesto en la Real orden número 1352, del 11 de diciembre último, (*Gaceta* del 12).

A la instancia deberán acompañar los solicitantes testimonio notarial de los títulos respectivos, o los originales; certificación de carecer de antecedentes penales, idem de nacimiento de los interesados; idem de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia y cédula personal.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Merindad de Sotocueva 24 de enero de 1929.—El Alcalde, Juan Martínez.

Alcaldía de Iglesias.

Disponiendo la Real orden número 1.352 del Ministerio de la Gobernación, fecha 11 de diciembre próximo pasado, que en cada partido Médico habrá una plaza de Practicante y otra de Matrona o Partera para el servicio de la Beneficencia Municipal, y hallándose vacantes estas plazas en esta villa y sus agregados de Villaldemiro y Tamarón, que constituyen un solo partido médico, se anuncia el oportuno concurso por término de 30 días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dotadas con el sueldo anual de 400 pesetas cada una, pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales.

Los solicitantes presentarán con sus instancias los títulos pertinentes de aptitud y suficiencia en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días indicados, pasados que sean se resolverá por riguroso orden de méritos.

Iglesias 31 de enero de 1929.—El Alcalde, Venancio Marín.

Alcaldía de Huerta del Rey.

Solicitada la readmisión del Practicante y aceptada por el Ayuntamiento, queda sin efecto el anuncio de provisión; inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 23.

Huerta del Rey 1.º de febrero de 1929.—El Alcalde, Eustasio Palacios.

ANUNCIOS PARTICULARES

INTERESANTE PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Microscopios para el examen de triquina, los de mayor luminosidad.

DE VENTA

J. MATA VILLANUEVA

Doctor en Óptica - Espolón - Burgos

9—10